

CONVOCATORIA

*PRESENTACIÓN PROYECTOS DE
PROMOCIÓN
DE INVERSIONES PRIVADAS*



Ministerio de Producción
y Desarrollo Sustentable
Gobierno de Salta

Objetivos de la Ley N° 8086:

Promover inversiones del sector privado expandiendo la capacidad de producción de bienes y servicios y/o su modernización para impulsar la generación de puestos de trabajo de calidad.

Beneficios:

- Exención de algunos de los tributos provinciales existentes o que se crearen, excluidas las tasas retributivas de servicios.
- Certificados de crédito fiscal, los que podrán ser utilizados para el pago de los impuestos a las actividades económicas, sellos e inmobiliario rural.

- ## **Beneficiarios:**
- Personas humanas
 - Personas jurídicas



Sectores promovidos:

- Industrial
- Turístico, cultural, de la industria audiovisual y artes escénicas
- Ganadero
- De los servicios de salud humana
- De la generación de energías renovables
- Minero
- De la actividad hidrocarburífera
- De la industria del software y la tecnología
- De la actividad foresto industrial



Beneficios o medidas promocionales:

1

Exención de algunos de los tributos provinciales existentes o que se crearen (excluidas tasas de servicios)

- Plazo máximo **5 (cinco) años** para nuevos emprendimientos.
- Plazo máximo **4 (cuatro) años** para inversiones que correspondan a ampliaciones o mejoras tecnológicas de emprendimientos en marcha.
- En caso de zonas o actividades prioritarias, así declaradas previamente por el Poder Ejecutivo, la exención de algunos tributos para el caso de nuevos emprendimientos podrá ser ampliado en **4 (cuatro) años** más.



Beneficios o medidas promocionales:

El plazo de las exenciones a otorgarse considerará:

- El monto de inversiones
- Los puestos de trabajo a generar
- El impacto en la economía provincial
- El impacto de la modernización y/o ampliación en el balance de empresas en marcha.
- La política principal de zonas o actividades prioritarias

Cómputo exención tributos:

- A partir de puesta en marcha
- En caso de sellos a partir de presentación proyecto (suspensivo resolución final)



Beneficios o medidas promocionales:

2

Certificados de crédito fiscal

- Monto máximo: **40 %** de las inversiones a realizar en el proyecto.
- Ningún proyecto individual podrá superar el **10 %** del monto total asignado a la actividad por ley de presupuesto en el ejercicio pertinente.
- El importe recibido en certificados de crédito fiscal, sin aplicación de intereses ni actualizaciones, se reintegrará en cinco (5) cuotas anuales, iguales y consecutivas con cinco años de gracia.



CONVOCATORIA GENERAL - Resolución 030/2020

- Se llama a Convocatoria General a la presentación de proyectos de promoción de inversiones privadas, mediante Resolución N° 030/2020 del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, de fecha 13 de abril de 2020, en el marco de la Ley N° 8086 de Promoción y Estabilidad Fiscal para la Generación de Empleo, Artículo 6° - Inc. a y b, y su Decreto Reglamentario N° 694/18.
- Está orientada a proyectos que contemplen inversiones en alguno de los nueve regímenes previstos en el artículo 2° de la Ley N° 8086. La Resolución permite, asimismo, dar continuidad al tratamiento de las presentaciones del ejercicio 2019 pendientes, para lo cual el interesado deberá manifestarlo mediante nota.



CONVOCATORIA GENERAL - Resolución 030/2020

- La presentación de proyectos de promoción de inversiones privadas deberá adecuarse a las BASES Y CONDICIONES GENERALES de la CONVOCATORIA GENERAL A LA PRESENTACION DE PROYECTOS DE INVERSION PARA EL REGIMEN DE PROMOCION DE INVERSIONES PRIVADAS – AÑO 2020, que como Anexos I y II forman parte de la Resolución N° 030/2020.
- La presentación podrá realizarse hasta las 14:00 horas del día martes 30 de junio de 2020, por mesa de entrada de la Unidad de Promoción y Financiamiento, Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, Centro Cívico Grand Bourg – Block 1 – Ala este - 1er Piso.



CONVOCATORIA GENERAL - Resolución 030/2020

- Presentación de las propuestas: los interesados deberán presentar su propuesta en una carpeta, la que contendrá los elementos que permitan evaluar la personería e idoneidad del presentante, la información referente al Proyecto, inversiones y beneficios solicitados; y que las inversiones de la actividad a encarar se encuadren en lo establecido en la Ley N° 8086, y en un todo de acuerdo con los Alcances expresados en el punto 1.1.
- Las presentaciones nuevas, previo foliado e ingreso formal en la Unidad Ejecutora, serán girados con número de expediente para su evaluación técnica al órgano competente en el régimen correspondiente, el día miércoles 1º de julio de 2020.

Resolución 030 – 2020:

https://drive.google.com/file/d/10sWILAxcB_eiaCieRhS9VUNSMhCaKkfQ/view?usp=sharing



DATOS DE CONTACTO

- **Mail:** promociondeinversionessalta@gmail.com
- **Whatsapp:** +54 9 387 2191058
- **Teléfono:** 0387 432-4456
- **Dirección:** Unidad de Promoción y Financiamiento – Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable - Centro Cívico Grand Bourg - Block 1 - Ala este - 1er Piso

CONVOCATORIA

PRESENTACIÓN PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES PRIVADAS



Ministerio de Producción
y Desarrollo Sustentable
Gobierno de Salta